



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Lima, 30 de diciembre de 2014

Nº 166-2014-GG-OSITRAN

VISTOS:

Las Notas Nº 1092, 1226 y 1342-2014-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, que contienen el Proyecto de Plan Anual de Supervisión de OSITRAN 2015 y la Nota Nº 355-14-GAJ-OSITRAN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 024-2011-CD-OSITRAN, del 04 de julio de 2011, se aprobó el Reglamento General de Supervisión de OSITRAN;

Que, el Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, en su artículo 16º, correspondiente al Título II – De la Función de Supervisión, establece que el Plan Anual de Supervisión es elaborado por el Órgano Supervisor y tiene por objeto planificar el ejercicio de la función supervisora para un determinado período;

Que, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización mediante Notas Nº 1092, 1226 y 1342-2014-GSF-OSITRAN, remitió a la Gerencia General el proyecto de Plan Anual de Supervisión de OSITRAN 2015, solicitando su aprobación;

Que, mediante Nota Nº 355-14-GAJ-OSITRAN de fecha 29 de diciembre de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que ha procedido a revisar el proyecto de Resolución de Gerencia General que aprueba el Plan Anual de Supervisión de OSITRAN 2015, el cual se encuentra conforme con lo dispuesto por la normativa legal vigente;

Que, el Plan Anual de Supervisión de OSITRAN 2015 se encuentra conforme a lo dispuesto por la Directiva para la Elaboración y Aprobación del Plan Anual de Supervisión de OSITRAN, aprobada mediante Resolución de Gerencia General Nº 120-2013-GG-OSITRAN, por lo que corresponde su aprobación;

De conformidad con el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 006-2007-CD-OSITRAN y sus modificatorias, en virtud del cual corresponde a la Gerencia General dirigir la marcha eficiente y eficaz en los aspectos operativos y administrativos de la Institución y el cumplimiento de las políticas establecidas por el Consejo Directivo y la Presidencia Ejecutiva, y;

En ejercicio de la facultad conferida a la Gerencia General por la sección VIII, numeral 8.2, literal g de la Directiva para la Elaboración y Aprobación del Plan Anual de Supervisión de OSITRAN, aprobada mediante Resolución de Gerencia General Nº 120-2013- GG-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan Anual de Supervisión de OSITRAN 2015.

OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Artículo 2º.- Disponer la difusión a las Entidades Prestadoras del Plan Anual de Supervisión de OSITRAN 2015, aprobado mediante la presente Resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.



Artículo 3º.- Autorizar la difusión de la presente Resolución y del Plan Anual de Supervisión de OSITRAN 2015 en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




JUAN RAFAEL PEÑA VERA
Gerente General

Reg. Sal. N° GG-46637-14



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

OSITRAN

PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 2015



CONTENIDO

I. Objetivo	5
II. Entidades prestadoras bajo el ámbito de supervisión de OSITRAN	5
III. Materias de supervisión	7
IV. Modalidades de supervisión	9
V. Responsables de supervisión	10
Programa de supervisión 2015	11



PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 2015

I. OBJETIVO

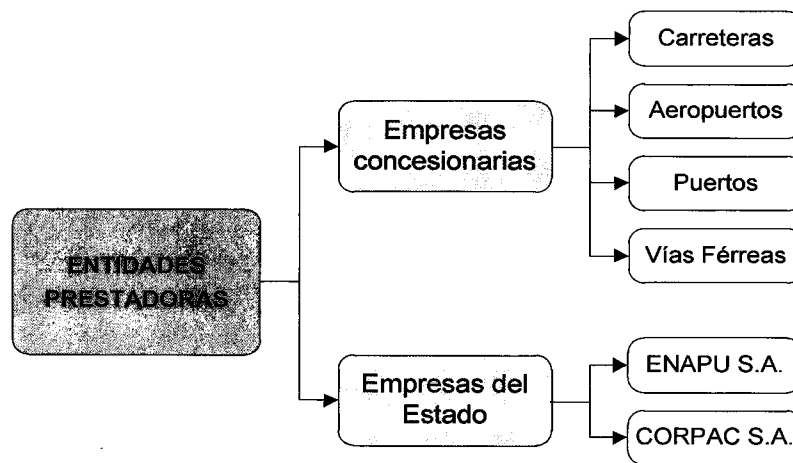
El Plan Anual de Supervisión 2015 es un documento de gestión que tiene como objetivo ser un instrumento orientador para la previsión, ejecución y control de las actividades a ser realizadas por OSITRAN durante el año 2015 en cumplimiento de su función supervisora asignada mediante la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, artículo 3, numeral 3.1.

II. ENTIDADES PRESTADORAS BAJO EL ÁMBITO DE SUPERVISIÓN DE OSITRAN

De acuerdo al Reglamento General de OSITRAN¹, las Entidades Prestadoras comprenden a las empresas o grupos de empresas que tiene la titularidad legal o contractual para realizar actividades de explotación de infraestructura de transporte de uso público, nacional o regional, cuando corresponda, sean empresas públicas o privadas y que frente al Estado y los Usuarios, tienen responsabilidad por la prestación de los servicios. Las Entidades Prestadoras bajo el ámbito de supervisión de OSITRAN comprenden los siguientes tipos de entidades:

- Empresas Concesionarias, y
- Empresas del Estado.

Figura 1. Entidades Prestadoras bajo el ámbito de supervisión de OSITRAN.



2.1. Empresas Concesionarias

De acuerdo al Reglamento General de Supervisión², las empresas concesionarias son aquellas que tiene la titularidad contractual para realizar actividades de explotación de infraestructura de transportes de Uso Público, de acuerdo con un contrato suscrito con el Estado. Las Empresas Concesionarias bajo el ámbito de supervisión de OSITRAN comprende 31 entidades asociadas a concesiones de cuatro tipos de infraestructura: carreteras, aeropuertos, puertos y vías férreas.

¹Aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y modificado mediante los Decretos Supremos N° 057-2006-PCM, 046-2007-PCM y 114-2013-PCM.

²Aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 024-2011-CD-OSITRAN de fecha 04 de julio de 2011.

Concesiones de carreteras

Nº	CONCESIÓN	EMPRESA CONCESIONARIA
1	Red Vial Nº 5: Tramo Ancón-Huacho-Pativilca	NORVIAL S.A.
2	Red Vial 6: Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica	Concesionaria Vial Del Perú S.A.
3	Eje Multimodal del Amazonas Norte: Tramo Yurimaguas - Tarapoto - Rioja - Corral Quemado - Olmos - Piura - Paita	Concesionaria IIRSA Norte S.A.
4	Corredor Vial Interoceánico Sur Perú -Brasil, Tramo 2 : Urcos-Inambari	Concesionaria Interoceánica Sur - Tramo 2 S.A.
5	Corredor Vial Interoceánico Sur Perú -Brasil, Tramo 3: Inambari-Iñapari	Concesionaria Interoceánica Sur - Tramo 3 S.A.
6	Corredor Vial Interoceánico Sur Perú -Brasil, Tramo 4: Azángaro-Inambari	Intersur Concesiones S.A.
7	Empalme 1B - Buenos Aires - Canchaque	Concesión Canchaque S.A.C
8	Corredor Vial Interoceánico Sur Perú -Brasil, Tramo 1: Marcona - Urcos	SURVIAL S.A.
9	Corredor Vial Interoceánico Sur Perú -Brasil, Tramo 5: Ilo, Matarani - Azangaro	Concesionaria Vial del Sur S.A.
10	Red vial Nº 4: Tramos viales Pativilca - Santa - Trujillo y Puerto Salaverry - Empalme Ro1N	Autopista del Norte S.A.C.
11	Tramo Vial - Ovalo Chancay - Huaral - Acos	Consortio Concesión Chancay - Acos S.A.
12	Tramo Vial - Nuevo Mocupe - Cayaltí - Oyotún	OBRAINSA Concesión Valle del Zaña S.A.
13	Autopista del Sol, Tramo Trujillo-Sullana	Concesionaria Vial del Sol S.A.
14	IIRSA Centro, Tramo 2: Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo - Dv Cerro de Pasco	Desarrollo Vial de los Andes S.A.C.
15	Tramo Vial Desvío Quilca - Desvío Arequipa (Repartición) - Desvío Matarani - Desvío Moquegua - Desvío Ilo - Tacna - La Concordia	Concesionaria Peruana de Vías - COVINCA S.A.
16	Longitudinal de la Sierra Tramo 2: Ciudad de Dios-Cajamarca-Chiple, Cajamarca-Trujillo y Dv. Chilete-Emp. PE-3N1	Concesionaria Vial Sierra Norte S.A.

Concesiones de aeropuertos

Nº	CONCESIÓN	EMPRESA CONCESIONARIA
17	Aeropuerto Internacional Jorge Chávez	Lima Airport Partners S.R.L.
18	Primer Grupo de Aeropuertos de Provincias del Perú	Aeropuertos del Perú S.A. - AdP
19	Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincias del Perú	Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
20	Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco (AICC)	Sociedad Aeroportuaria Kuntur Wasi S.A.

Concesiones de puertos

Nº	CONCESIÓN	EMPRESA CONCESIONARIA
21	Puerto de Matarani - Arequipa	Terminal Internacional del Sur S.A.
22	Terminal Portuario de Paita	Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A.
23	Terminal Portuario del Callao - Muelle Sur	DP World Callao S.A.
24	Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales en el TP Callao	Transportadora Callao S.A.
25	Terminal Norte Multipropósito en el TP Callao	APM Terminal Callao S.A.
26	Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas - Nueva Reforma	Concesionaria Puerto Amazonas S.A.
27	Terminal Portuario General San Martín - Pisco	Terminal Portuario Paracas S.A.

Concesiones de vías férreas

Nº	CONCESIÓN	EMPRESA CONCESIONARIA
28	Ferrocarril del Centro	Ferrovías Central Andina S.A.
29	Ferrocarril del Sur y Sur Oriente	Ferrocarril Transandino S.A. - FTSA
30	Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1. Villa El Salvador - Grau - San Juan de Lurigancho	GYM Ferrovías S.A.
31	Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao	Metro de Lima Línea 2 S.A.

2.2. Empresas del Estado

Además de las 31 empresas concesionarias anteriormente listadas, existen 2 Empresas del Estado que se encuentran bajo el ámbito de supervisión de OSITRAN. Estas se listan en la tabla siguiente.

Nº	EMPRESA DEL ESTADO
1	ENAPU S.A. – Empresa Nacional de Puestos S.A.
2	CORPAC S.A. - Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A.

III. MATERIAS DE SUPERVISIÓN

De acuerdo a lo que establece el Capítulo 2, "Materias de Supervisión", del Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, la supervisión efectuada por OSITRAN comprende las siguientes materias:

3.1. Supervisión de aspectos económicos y comerciales

Comprende la verificación del cumplimiento de obligaciones vinculadas a los aspectos económicos y comerciales de la explotación de la infraestructura de transporte de uso público. Las actividades principalmente realizadas son las siguientes:

- Verificar la difusión del Reglamento de Acceso de la Entidad Prestadora, del tarifario respectivo y la política comercial;
- Verificar el cumplimiento del Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público y del Reglamento de Acceso de la Entidad Prestadora, realizando un seguimiento a la atención de solicitudes de acceso a la infraestructura, las negociaciones directas, los procesos de subastas la revisión de sus bases y proyectos de contrato respectivos;
- Verificar el cumplimiento del Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias y del Reglamento de Solución de Reclamos de Usuarios de la Entidad Prestadora;
- Verificar la aplicación y difusión de las tarifas reguladas y de las políticas comerciales respectivas, así como el respeto a los principios de no discriminación y neutralidad.

3.2. Supervisión de aspectos operativos

Se refiere a la verificación del cumplimiento de obligaciones vinculadas a los aspectos operativos de la explotación de la infraestructura de transporte de uso público y el mantenimiento de la misma. Las actividades de supervisión de aspectos operativos comprenden principalmente:



- a) Verificar el cumplimiento de las normas y estándares técnicos de mantenimiento de la infraestructura, así como la ejecución del Plan de Mantenimiento respectivo;
- b) Verificar que en los casos de afectación de las operaciones, su restablecimiento se realice en el menor tiempo posible;
- c) Verificar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la calidad de los servicios correspondientes a cada tipo de infraestructura;
- d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la calidad (niveles de servicio y/o especificaciones pertinentes) establecidas contractualmente para la infraestructura de transporte;
- e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales referidas a seguridad

3.3. Supervisión de inversiones

Se refiere a la verificación del cumplimiento de obligaciones vinculadas al desarrollo de nuevos proyectos para la construcción y rehabilitación de la infraestructura, y la ejecución de obras, relacionadas a la infraestructura de transporte de uso público. En los casos que el contrato de concesión considere la ejecución de inversiones, las actividades de supervisión comprenden:

- a) Verificar la presentación oportuna de los Planes y Expedientes Técnicos;
- b) Evaluar los expedientes técnicos, y sus modificaciones, presentados por las Entidades Prestadoras y emitir la opinión técnica correspondiente.
- c) Evaluar los planes de inversiones y los presupuestos de acuerdo a los contratos de concesión;
- d) Verificar que la ejecución y entrega de la obra se realice cumpliendo las especificaciones técnicas, de seguridad que correspondan;
- e) Verificar el cumplimiento de las inversiones comprometidas, según se establezca en los contratos de concesión;
- f) Verificar el cumplimiento de las obligaciones referidas a la construcción de la infraestructura;
- g) Verificar el cumplimiento de las obligaciones referidas al equipamiento de la infraestructura.

3.4. Supervisión de aspectos administrativos y financieros

Se refiere a la verificación del cumplimiento de obligaciones vinculadas a aspectos administrativos y financieros de la explotación de la infraestructura de transporte de uso público. Las actividades para la supervisión de los aspectos administrativos y financieras comprenden:

- a) Verificar que los documentos correspondientes a las obligaciones contractuales referidas a la vigencia de las pólizas de seguro y cartas fianza, entrega de información financiera, inventario de bienes y similares, se emitan de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión y en las normas regulatorias;
- b) Verificar en forma periódica la conformación del accionariado de las Entidades Prestadoras;
- c) Verificar que los procesos de contratación correspondiente a endeudamientos, hipotecas, fideicomisos, gravámenes y similares, cumplan con los requisitos contenidos en los contratos de concesión;

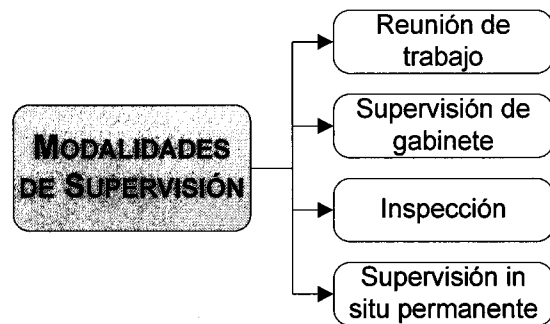


- d) Verificar el pago oportuno de los aportes por regulación y de las retribuciones al Estado por las concesiones de la infraestructura de transporte de uso público.
- e) Verificar el pago de los aportes de capital y las transferencias de acciones.

IV. MODALIDADES DE SUPERVISIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 15° del Reglamento de Supervisión de OSITRAN, la función supervisora que se ejerce de manera continua y permanente, se realiza a través de cuatro modalidades: *Reunión de Trabajo*, *Supervisión de Gabinete*, *Inspección*, *Supervisión In situ Permanente*. Estas modalidades se describen a continuación.

Figura 2. Modalidades de supervisión señaladas en el Reglamento de Supervisión de OSITRAN.



La descripción de cada una de las modalidades de supervisión se presenta en la siguiente tabla.

Reunión de trabajo	Supervisión de gabinete	Inspección	Supervisión permanente In situ
<p>Consiste en reunirse para obtener información de la Entidad Prestadora, y/o coordinar acciones sobre la gestión de una determinada materia. Se podrá incluir la obtención de información preliminar sobre las acciones de la Entidad Prestadora para el cumplimiento de sus obligaciones en cualquiera de las materias de Supervisión y su resultado constará en un Acta de Reunión de Trabajo.</p>	<p>Verificación del cumplimiento de las obligaciones de las Entidades Prestadoras a través de la evaluación de información que ésta remita, que se encuentre en su página web, que obre en poder de OSITRAN o que sea proporcionada por terceros, y su resultado constará en un Informe de Supervisión.</p>	<p>Verificación del cumplimiento de las obligaciones de las Entidades Prestadoras, en sus instalaciones, o en la infraestructura que administre. Las inspecciones podrán ser con previo aviso, sin previo aviso o encubierta y se ejecutará en la oportunidad que OSITRAN determine, debiendo constar sus resultados en un Acta de Inspección.</p>	<p>Verificación de manera continua en las instalaciones o zonas donde se esté llevando a cabo las acciones que realiza la Entidad Prestadora para cumplir una obligación específica, diseño y construcción de obras civiles, mecánicas, electromecánicas, etc., durante la etapa de ejecución de las mismas; la verificación de la operación de un determinado servicio obligatorio durante la operación de la infraestructura, etc.</p> <p>Puede también incluir actividades de gabinete o de inspección. Su resultado podrá constar en Actas, Informes de Supervisión, o en informes que podrán ser emitidos en forma periódica.</p>

V. RESPONSABLES DE SUPERVISIÓN

Como se mencionó anteriormente, la función supervisora asignada a OSITRAN tiene como finalidad la verificación del cumplimiento por parte del Concesionario, de las obligaciones legales, contractuales y/o técnicas, así como del cumplimiento de cualquier mandato, Resolución u otra obligación emitida por OSITRAN.

Estas funciones de supervisión pueden ser ejercidas directamente por el personal de OSITRAN, o de acuerdo al marco legal vigente y de considerarse necesario, pueden ser delegadas a entidades públicas o privadas, siempre que se garantice su autonomía e idoneidad técnica. El accionar y las responsabilidades de dichas entidades están reguladas en el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo No 035-2001-PCM y sus disposiciones complementarias.

En tal sentido, OSITRAN ha previsto para el año 2015, adicionalmente al personal de planilla y bajo Contratos Administrativos de Servicio (CAS) encargado de las acciones de supervisión, la contratación de consultorías especializadas con consultoras (Personas Naturales o Jurídicas) para la realización de las actividades que por su naturaleza así lo requieran. Cabe señalar que se prevé que la realización de las actividades por parte de los Consultores a contratar se realice de manera transversal para las distintas entidades prestadoras, ello con la finalidad de mejorar la eficiencia en la contratación de estos servicios derivados de los menores costos administrativos en su contratación, así como en la reducción de costos que por economías de escala puedan presentarse en la prestación de los servicios.

Entre las principales actividades previstas se tienen las siguientes:

- Medición Anual del Tiempo de Espera en Cola (TEC) para carreteras Norte – Centro y Sur;
- Evaluación Semestral de los Niveles de Servicio Global para carreteras Norte – Centro y Sur;
- Evaluación del Índice de Rugosidad (IRI) para carreteras Norte – Centro y Sur;
- Medición de Niveles de Servicio IATA y RTM para el Aeropuertos Internacional Jorge Chávez;
- Medición de Niveles de Servicio IATA para los Aeropuertos de Arequipa, Tacna, Ayacucho, Juliaca y Puerto Maldonado;
- Medición de los Niveles de Servicio IATA para los Aeropuertos de Tumbes, Talara, Piura, Chiclayo, Trujillo, Iquitos, Pucallpa, Tarapoto y Cajamarca;
- Auditoría para la verificación física y contable de las inversiones para Ferrocarriles;
- Auditoría de tráfico, recaudación y tickets vendido para el Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1;
- Consultoría para la inspección de cuentas relacionadas con los asuntos financieros para el Primer y Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincias.

PROGRAMA DE SUPERVISIÓN 2015

CARRETERAS

PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 2015

Entidad Prestadora: NORVIAL S.A.

Concesión: RED VIAL N° 5: TRAMO ANCÓN-HUACHO-PATIVILCA

MATERIAS DE SUPERVISIÓN:				Mes		
Materia	Obligación	Referencia Legal	Penalidades	Vencimiento de la Obligación	Programación de Actividad de Supervisión Año 2015	Producto Final
OPERACIONES	Verificación de Servicio de Emergencia de Auxilio Mecánico y Remolque cada 100 km. Verificación de Servicio de Ambulancia y Equipo de Emergencia para Primeros Auxilios. Verificación de Servicio de Comunicación de Emergencia en Tiempo Real. Verificación de Servicios HigiéNICOS en las Unidades de Peaje y Estaciones de Pesaje.	Cláusula 8.10 del C.C.	No aplica	No aplica	Febrero	Acta de Inspección
OPERACIONES	Control de Peso y Dimensiones Vehiculares. Deberá contar con el Certificado de Calibración Vigente.	Cláusula 8.24 del C.C.	No aplica	No aplica	Febrero	Acta de Inspección
OPERACIONES	Verificación de Mantenimiento Rutinario	Anexo II del C.C.	No aplica	No aplica	Abril	Acta de Inspección
OPERACIONES	Verificación de Mantenimiento Rutinario	Anexo II del C.C.	No aplica	No aplica	Julio	Acta de Inspección
OPERACIONES	Verificación de Mantenimiento Rutinario	Anexo II del C.C.	No aplica	No aplica	Octubre	Acta de Inspección
OPERACIONES	Presentación del Programa Técnico - Económico de Gestión de Pavimentos.	Anexo II del C.C.	No aplica	Febrero	Marzo	Informe Técnico
OPERACIONES	Presentación de Informe de Flujos Vehiculares Auditados	Cláusula 8.23 del C.C.	No aplica	Marzo	Abril	Informe Técnico
OPERACIONES	Presentación de Resultado de Encuesta de Opinión	Cláusula 8.3 del C.C.	No aplica	Marzo	Abril	Informe Técnico
OPERACIONES	Evaluaciones de Condiciones Anuales de conformidad con lo indicado en el Anexo I y II	Cláusula 8.3 del C.C.	No aplica	Junio	Julio	Informe Técnico
OPERACIONES	Remisión de Certificado Calibración vigente	Cláusula 8.24 del C.C.	No aplica	Junio	Julio	Informe Técnico
OPERACIONES	Plan Referencial de Conservación y Mantenimiento 2016	Cláusula 7.2 del C.C.	No aplica	Noviembre	Diciembre	Informe Técnico
OPERACIONES	Presentación del Plan Anual de Vencimiento de obligaciones del año siguiente, Plan Anual de Mantenimiento.	Artículo 24 del RGS literal a) y c)	No aplica	Octubre	Noviembre	Informe Técnico
OPERACIONES	Verificación de la Implementación de los Programas contenidos en el Plan de Manejo Ambiental del EIA	Sección XI: Ambiente y Patrimonio Cultural del C.C. Estudio de Impacto Ambiental.	No aplica	No aplica	Febrero	Acta de Inspección
OPERACIONES	Verificación de la Implementación de los Programas contenidos en el Plan de Manejo Ambiental del EIA	Sección XI: Ambiente y Patrimonio Cultural del C.C. Estudio de Impacto Ambiental.	No aplica	No aplica	Agosto	Acta de Inspección
OPERACIONES	Presentación del Informe mensual de gestión ambiental, de acuerdo a lo establecido en el plan mínimo de manejo ambiental.	Cláusula 13.6 literal c)	No aplica	Enero	Enero	Informe Técnico
OPERACIONES	Presentación del Informe mensual de gestión ambiental, de acuerdo a lo establecido en el plan mínimo de manejo ambiental.	Cláusula 13.6 literal c)	No aplica	Febrero	Febrero	Informe Técnico
OPERACIONES	Presentación del Informe mensual de gestión ambiental, de acuerdo a lo establecido en el plan mínimo de manejo ambiental.	Cláusula 13.6 literal c)	No aplica	Marzo	Marzo	Informe Técnico
OPERACIONES	Presentación del Informe mensual de gestión ambiental, de acuerdo a lo establecido en el plan mínimo de manejo ambiental.	Cláusula 13.6 literal c)	No aplica	Abril	Abril	Informe Técnico
OPERACIONES	Presentación del Informe mensual de gestión ambiental, de acuerdo a lo establecido en el plan mínimo de manejo ambiental.	Cláusula 13.6 literal c)	No aplica	Mayo	Mayo	Informe Técnico
OPERACIONES	Presentación del Informe mensual de gestión ambiental, de acuerdo a lo establecido en el plan mínimo de manejo ambiental.	Cláusula 13.6 literal c)	No aplica	Junio	Junio	Informe Técnico
OPERACIONES	Presentación del Informe mensual de gestión ambiental, de acuerdo a lo establecido en el plan mínimo de manejo ambiental.	Cláusula 13.6 literal c)	No aplica	Julio	Julio	Informe Técnico
OPERACIONES	Presentación del Informe mensual de gestión ambiental, de acuerdo a lo establecido en el plan mínimo de manejo ambiental.	Cláusula 13.6 literal c)	No aplica	Agosto	Agosto	Informe Técnico

